

# **Distrito Escolar Elemental Unificado de Alum Rock**

## **Norma de la Mesa Directiva**

### **Participación de los Padres de Familia**

Norma 6020 de la Mesa Directiva (BP 6020)

#### **Enseñanza**

La Mesa Directiva reconoce que los padres/tutores legales son los primeros y más influyentes maestros de sus niños y que la participación prolongada de los padres en la educación de sus niños contribuye grandemente al desempeño estudiantil y al ambiente escolar positivo. El Superintendente o la persona designada deberán trabajar con el personal y los padres/tutores legales para desarrollar oportunidades significativas a todos los niveles de grados para que los padres/tutores legales participen en actividades del distrito y la escuela; en labores consultivas, toma de decisiones, y apoyo; y en actividades que apoyan el aprendizaje en el hogar.

(cf. 0420- Planes Escolares/Consejos Escolares)

(cf. 0420.1- Coordinación de los Programas Escolares)

(cf. 0520.1- Programas de Mejoramiento Escolar de Título I)

(cf. 1220-Comités de Ciudadanos Consultores)

(cf. 1230- Organizaciones en Conexión con las Escuelas)

(cf. 1240-Asistencia de Voluntarios)

(cf. 1250- Visitantes/Personas Ajenas)

#### **Acceso a Servicios de Comunicación**

La participación de los padres dentro de una escuela deberá ser significativa y efectiva para impactar el desempeño escolar en forma positiva. La comunicación entre los padres, los maestros, y la administración es un componente muy importante en la comprensión y apoyo a las necesidades y expectativas mutuas dentro de los salones de clases y para las familias de los estudiantes. Para abrir los canales de la comunicación y fortalecer las relaciones entre la escuela, los maestros y las familias, el Distrito invita a los padres y tutores legales anualmente a los eventos de Bienvenida de Regreso a la Escuela y a las Conferencias de Padres y Maestros (1 a 2 veces al año). La comunicación entre las escuelas, los maestros y las familias es crítica para el triunfo académico de todos los estudiantes. En un esfuerzo por aumentar la participación de los padres el Distrito Escolar Elemental de Alum Rock ofrecerá servicios de traducción e interpretación a aquellas familias donde hay una barrera en el lenguaje que impide que exista la participación de los padres. El conocimiento para obtener los servicios de comunicación será uniforme a través de todas las escuelas en el Distrito Escolar Elemental de Alum Rock. Los protocolos y procedimientos serán distribuidos a todas las escuelas y estarán disponibles en el sitio web.

La Administración del Distrito deberá comunicar acerca de los servicios de traducción/interpretación a nuestras familias cada año. Ellos también identificarán las fuentes adecuadas, la capacitación y los protocolos estándar necesarios para atender las necesidades demográficas de la comunidad del Distrito.

La participación de los padres en el proceso educativo es fundamental para un sistema saludable de la educación pública y la participación familiar en el hogar y en la escuela en la educación de los niños

resulta en el mejoramiento del desempeño estudiantil.

Por lo tanto, el Distrito considera que es la obligación y la responsabilidad de cada familia y tutor legal el servir como voluntario por lo menos 30 horas por año en el plantel escolar del estudiante, de las cuales 10 de esas horas deberán incluir tiempo como voluntario en el salón de clase del estudiante.

La Administración deberá preparar un Reglamento Administrativo implementando esta norma el cual deberá incluir que cada sitio escolar proporcione una copia de la norma anterior a cada familia o tutor legal de cada estudiante del distrito no más tarde que el décimo (10º) día escolar de cada año escolar, con el espacio apropiado para la firma de cada padre o tutor legal para que firmen y acusen recibo de esta norma, y la indicación para devolver la copia firmada al maestro de la clase del estudiante. El Superintendente o la persona designada deberán trabajar con el personal y padres/tutores legales para desarrollar oportunidades significativas a todos los niveles de grado para que los padres participen en las actividades del distrito y de la escuela; en labores de asesoramiento, toma de decisiones y apoyo; y en actividades que apoyan el aprendizaje en el hogar.

Los padres/tutores deberán ser notificados de sus derechos a ser informados acerca de ello y de participar en la educación de sus niños y de las oportunidades disponibles para que ellos puedan hacerlo.

El Superintendente o la persona designada deberá evaluar e informar regularmente a la Mesa Directiva sobre la efectividad de los esfuerzos de la participación de los padres del distrito, incluyendo, pero no limitado a, la aportación de los padres/tutores y del personal de la escuela con respecto a la suficiencia de las oportunidades de participación de los padres y las barreras que puedan inhibir la participación del padre/tutor.

#### Escuelas Financiadas por Título I

Cada año el Superintendente o la persona designada deberá identificar los objetivos específicos del programa de participación de los padres del distrito para las escuelas que reciben financiamiento de Título I. Él/ella deberán asegurar que a los padres se les consulta acerca de ello y que participan en la planificación, diseño, implementación, y evaluación del programa de participación de padres. (Código de Educación 11503)

El Superintendente o la persona designada deberán asegurar que las estrategias de participación de los padres del distrito son conjuntamente desarrolladas y en acuerdo con los padres/tutores de los estudiantes que participan en los programas de Título I. Esas estrategias deben establecer las expectativas para la participación de los padres y describir la manera cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 Código de los Estados Unidos 6318. (20 USC 6318)

El Superintendente o la persona designada deberán consultar con los padres/tutores de los estudiantes participantes en la planificación e implementación de los programas de participación de padres, las actividades y los reglamentos. Él/ella también deberá incluir a los padres/tutores de los estudiantes participantes en las decisiones con respecto a la manera en que los fondos de Título I del distrito serán asignados para actividades de participación de los padres. (20 USC 6318)

El Superintendente o la persona designada deberán asegurar que cada escuela que recibe fondos de Título I desarrolla una norma de participación de padres a nivel de toda la escuela de conformidad con 20 USC 6318.

## Escuelas no financiadas por Título I

El Superintendente o la persona designada deberá desarrollar e implementar estrategias aplicables a cada escuela que no recibe fondos federales de Título I para estimular la participación y el apoyo de los padres/tutores legales en la educación de los niños, incluyendo, pero no limitado a, estrategias que describen la manera cómo el distrito y las escuelas atenderán los propósitos y las metas descritos en el Código de Educación 11502. (Código de Educación 11504)

### Fuentes de información legal:

#### CÓDIGO DE EDUCACIÓN

11500-11506 Programas para estimular la participación de los padres

48985 Notificaciones en un idioma diferente del inglés

51101 Derechos y responsabilidades de los padres

64001 Plan Individual para el desempeño escolar

#### CÓDIGO DE TRABAJO

230.8 Día libre para una visita escolar

#### CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

6311 Notificación para los padres sobre las cualidades de los maestros y el desempeño estudiantil

6312 Plan a nivel de todo el Distrito

6314 Programas a nivel escolar

6316 Mejoramiento escolar

6318 Participación de los padres

#### CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 28

35.104 Definiciones, ayudas y servicios auxiliares

35.160 Comunicaciones

### Fuentes de recursos para Administradores

#### CSBA PUBLICATIONS

Parent Involvement: Development of Effective and Legally Complaint Policies, Governance and Policy Services Policy Briefs, August, 2006

#### STATE BOARD OF EDUCATION POLICIES

89-01 Parent Involvement in the Education of Their Children, rev. 1994

#### U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION NON-REGULATORY GUIDANCE

Parent Involvement: Title I, Part A, April 23, 2004

#### WEB SITES

CSBA: <http://www.csba.org>

California Department of Education, Family, School, Community Partnerships:

<http://www.cde.ca.gov/ls/pf>

California Parent Center: <http://parent.sdsu.edu>

California State PTA: <http://capta.org>

National Coalition for Parent Involvement in Education: <http://www.ncpie.org>

National PTA: <http://www.pta.org>

No Child Left Behind: <http://ed.gov/nclb>

Parent Information and Resource Centers: <http://www.pirc-info.net>

Parents and Teachers National Center: <http://www.parentsasteachers.org>

U.S. Department of Education: <http://www.ed.gov>

Norma DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL UNIFICADO DE ALUM ROCK

adoptada: 2 de julio, 2013

San José, California

actualizada: 8 de mayo, 2014

San Jose, California